		Encargado del Negocio en Fiduoccidente				
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Fiduoccidente - Fideicomiso Fondo Adaptación	Fiducia Mercantil	Fondo Adaptación	Constituir un Patrimonio Autónomo con los recursos de inversión del Fondo Adaptación para el recaudo, administración, inversión y pagos al interior y exterior de Colombia, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 4819 de 2010, reglamentado por el Claudia Marcela Granado Decreto 2906 de 2011.	Coordinadora de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72858	cgranados@fiduoccidente.com.co
PAP Ecopetrol	Fiducia Mercantil	Ecopetrol S.A.	Administración de un PAP destinado al pago de las obligaciones pensionales de ECOPETROL en los términos señalados en el Decreto 941 de 2002 y en el presente Contrato.  Para el cumplimiento de dicho objeto, la ADMINISTRADORA se obliga a realizar la administración integral e inversión del portafollo Hernan Castillo Conformado por las sumas de dinero, los títulos y demás valores que se le transfieran, adicionen o redistribuyan de conformidad con este Contrato y durante la vigencia del mismo.	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
PAG Acueducto de Bogotá	Fiducia Mercantil	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP	Constitución, administración integral y manejo del patrimonio autónomo de garantia, de carácter irrevocable, destinado a la garantia y pago de las obligaciones pensionales a cargo de la eab, en los términos señalados en el artículo 16 del decreto 941 de 2002.	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
PA Consorcio SOP 2012 6-3-0003	Fiducia Mercantil	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Administración de los recursos que conforman los patrimonios autónomos que integran el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET y las actividades conexas y complementarias que implica dicha administración.	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
PAP Minminas - CREG	Fiducia Mercantil	Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG	Administración e inversión de los recursos presupuestales asignados a la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, los cuales serán transferidos por el Fideicomitente a título de Fiducia Mercantil, para la organización, operación, funcionamiento de la CREG e inversión de los mismo de acuerdo con lo previsto en la Ley de presupuesto, el programa anual de caja "PAC" y la Ley 143 de 1994.	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya	Fiducia Mercantil	Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVENDA	Constitución de un patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO — PROGRAMA "MI CASA YA", por medio del cual se realizará la administración de los RECURSOS que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transfieran al FIDEICOMISO constituido, para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - VIS, Hernan Castillo Castillo denominado "Mi Casa Ya", de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE, y/o los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO.	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
Fideicomiso - Sistema de Información del Susidio Familiar de Vivienda	Fiducia Mercantil	Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVENDA	Constitución de un patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA, por medio del cual se realizará la administración de los RECURSOS que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transfieran al FIDEICOMISO constituido, para la ejecución de las actividades necesarias para la financiación del Sistema de Información del Hernan Castillo Subsidio Familiar de Vivienda, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE, y/o los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO.	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
Municipio de Apartado - DPS	Encargo Fiduciario	Municipio de Apartado	Constitución de un encargo fiduciario para la administración y pagos de los recursos correspondientes a los contratos derivados del convenio interadministrativo no. 273 de 2.016, suscrito entre prosperidad social fondo de inversión para la paz – prosperidad social – fip y Hernan Castillo Castillo el Municipio de Apartado.	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
Municipio de Armenia - DPS	Encargo Fiduciario	Municipio de Armenia	Constitución de un encargo fiduciario para la administración y pagos de los recursos correspondientes a los contratos derivados del Convenio Interadministrativo no. 516 de 2.016, suscrito entre prosperidad social y la Entidad Territorial municipio de Armenia, Quindio.	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
Municipio de San Pedro (Sucre) - DPS	Encargo Fiduciario	Municipio de San Pedro (Sucre)	Constitución de un encargo fiduciario para la administración y pagos de los recursos correspondientes a los contratos derivados del convenio interadministrativo no. 415 fip de 2.016, suscrito entre el departamento para la prosperidad social y el municipio de San Pedro, Hernan Castillo Castillo departamento de Sucre	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
Instituto Departamental de Salud de Nariño	Encargo Fiduciario	Instituto Departamental de Salud de Nariño	Constitución de un Encargo Fiduciario, para el Manejo, Administración y pago de los recursos provenientes del contrato de concurrencia No 001 de 2008 suscrito entre el Ministerio de Hacienda, el Departamento de Nariño y el Instituto Departamental de Salud de Nariño, según instrucciones que para el efecto imparta el Instituto Departamental de Salud de Nariño a través de su representante legal y revisión del supervisor del contrato.	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co

				Encargado del Negocio en Fiduoccidente			ente
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Electrocaqueta Fazni GGC no. 573 - ipse 095	Encargo Fiduciario	Electrocaqueta S.A. ESP	Constitución de un ENCARGO FIDUCIARIO con los RECURSOS, para que LA FIDUCIARIA como administradora del ENCARGO FIDUCIARIO, los reciba, maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios quedando facultada LA FIDUCIARIA para: (i) Efectuar los GIROS ordenados por EL CONSTITUYENTE con cargo a los RECURSOS del ENCARGO FIDUCIARIO previo visto bueno del INTERVENTOR o el SUPERVISOR, según corresponda; (ii) Realizar al CONSTITUYENTE los GIROS que sean ordenados por EL MINISTERIO y el IPSE concepto de remuneración de la actividad de administración, previa aprobación escrita de los SUPERVISORES; y para (iii) Devolver los recursos excedentes a EL MINISTERIO y el IPSE, una vez realizados los GIROS anteriormente mencionados, todo lo anterior teniendo en cuenta la destinación y los limites establecidos en el contrato.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co.
Electrocaqueta Fazni no. 585 - IPSE 087	Encargo Fiduclario	Electrocaqueta S.A. ESP	Constitución de un ENCARGO FIDUCIARIO con los RECURSOS, para que LA FIDUCIARIA como administradora del ENCARGO FIDUCIARIO, los reciba, maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios quedando facultada LA FIDUCIARIA para: (i) Efectuar los GIROS ordenados por EL CONSTITUYENTE con cargo a los RECURSOS del ENCARGO FIDUCIARIO previa aprobación del INTERVENTOR o SUPERVISOR, según corresponda; (ii) Realizar al CONSTITUYENTE los giños que sean ordenados por EL MINISTERIO por concepto remuneración de la actividad de administración, previa aprobación escrita de LOS SUPERVISORES; (vil) Devolver los recursos excedentes a EL MINISTERIO, una vez realizados los GIROS anteriormente mencionados, todo lo anterior teniendo en cuenta la destinación y los limites establecidos en el contrato.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co.
Energuaviare FAER GGC no. 372 de 2016	Encargo Fiduciario	Energuaviare S.A. E.S.P.	Constitución de un ENCARGO FIDUCIARIO con los RECURSOS, para que LA FIDUCIARIA como administradora del ENCARGO FIDUCIARIO, los reciba, maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios quedando facultada LA FIDUCIARIA para: (i) Efectuar los GIROS ordenados por EL CONSTITUYENTE con cargo a los RECURSOS del ENCARGO FIDUCIARIO previa aprobación del INTERVENTOR; (ii) Realitar al CONSTITUYENTE los GIROS que sean ordenados por EL MINISTERIO por concepto de renumeración de la actividad de administración previa aprobación escrita del SUPERVENSOR; y para (iii) beoviere los recursos execedentes a EL MINISTERIO, una vez realizados los GIROS anteriormente mencionados, todo lo anterior teniendo en cuenta la destinación y los limites establecidos en el contrato.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
Electrocaqueta FAER GGC 376 de 2016	Encargo Fiduciario	Electrocaqueta S.A. ESP	Constitución de un ENCARGO FIDUCIARIO con los RECURSOS, para que LA FIDUCIARIA como administradora del ENCARGO FIDUCIARIO, los reciba, maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios quedando facultada LA FIDUCIARIA para: (i) Efectuar los GIROS ordenados por EL CONSTITUYENTE con cargo a los RECURSOS del ENCARGO FIDUCIARIO previa aprobación del INTERVENTOR o SUPERVISOR, según corresponda; (ii) Realizar al CONSTITUYENTE los GIROS que sean ordenados por EL MINISTERIO por concepto de remuneración de la actividad de administración, previa aprobación escrita de LOS SUPERVISORES; (vil) Devolver los recursos excedentes a EL MINISTERIO, una vez realizados los GIROS anteriormente mencionados, todo lo anterior teniendo en cuenta la destinación y los límites establecidos en el contrato.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co.
Electrificadora del Meta - Fazni GGC 417-2015	Encargo Fiduciario	Electrificadora del Meta S.A. E.S.P.	Constitución de un ENCARGO FIDUCIARIO con los RECURSOS, para que LA FIDUCIARIA como administradora del ENCARGO FIDUCIARIO, los reciba, maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios quedando facultada LA FIDUCIARIA para: (i) Efectuar los GIROS ordenados por EL CONSTITUYENTE con cargo a los RECURSOS del ENCARGO FIDUCIARIO previa aprobación del INTEMENTOR o SUPERVISOR, según corresponda; (ii) Realizar al CONSTITUYENTE los GIROS que sean ordenados por EL MINISTERIO por concepto remuneración de la actividad de administración, previa aprobación del sercita de LOS SUPENSIORES; y (ili) Devolver los recursos excedentes a EL MINISTERIO, una vez realizados los GIROS anteriormente mencionados, todo lo anterior teniendo en cuenta la destinación y los límites establecidos en el contrato.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co

				Encargado del Negocio en Fiduoccidente			lente
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
FM DE ADMON E.S.E HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA - FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA	Fiducia Mercantil	ESE HOSPITAL DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE	El contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera EL FIDEICOMITENTE descritos en e numeral 5.1 del capítulo V del contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo, los maneje custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facutada LA FIDUCIARIA para: (I) Recibir los recursos provenientes de LOS CONTRATOS, los cuales corresponden en un porcentaje del 94,5% a favor de la FUNDACION RENAL DE COLOMBIA de COLOMBIA de SENSE DE COLOMBIA de Grama prioritaria, PAGOS a que la correspondan a la FUNDACION RENAL DE COLOMBIA de forma prioritaria, PAGOS a que haya lugar a favor de EL BENEFICIARIO DE PAGOS hasta concurrencia de los recursos fidelcomitidos, preval instrucción escrita por parte del BENEFICIARIO DE PAGO y/O, (iii) Realizar las restituciones de aportes en un porcentaje del 5,5% a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINA MISERICORDIA DE MAGAMGUÉ, Y EN UN 94,5% a favor de la FUNDACION RENAL DE COLOMBIA, una vez efectuadas las restituciones de valor de la FUNDACION RENAL DE COLOMBIA, una vez efectuadas las reservas que sean necesarias para llevar a cabo los pagos a favor de EL BENEFICIARIO DE PAGOS.	Fabio Vanegas Arcila	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 727	96 fvanegas@Fiduoccidente.com.co
Aguas del Magdalena S.A. E.S.P.	Fiducia Pública	Aguas del Magdalena S.A. E.S.P.	El Contrato de Encargo Fiduciario AGUAS DEL MAGDALENA S.A. tendrá por objeto:  1. Recibir el 100% de los dineros correspondientes a las Rentas objeto del Encargo, con el fin de que La Fiduciaria los administre, invierta y destine a los pagos en las condiciones y en el orden de prelación establecidos en el Contrato.  2. Recibir los demás recursos diferentes a los establecidos en el numeral 2.1 de la cláusula segunda del Contrato y que están definido: como RECURSOS ADMINISTRADOS.  3. Velar porque AGUAS DEL MAGDALENA no destine los recursos del ENCARGO FIDUCIARIO AGUAS DEL MAGDALENA a fines distintos de los establecidos en el CONVENIO DE COOPERACIÓN, en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y en el ENCARGO FIDUCIARIO AGUAS DEL MAGDALENA.  4. Realizar los pagos establecidos en el ENCARGO FIDUCIARIO AGUAS DEL MAGDALENA, atendiendo la prelación de pagos establecida en la cláusula quinta del encargo y una vez se cumplan los requisitos que se señalan más adelante.	Beatriz Caballero Zambrano	Directora Regional Santa Marta	(5) 4351907 Ext 73091	bcaballero@fiduoccidente.com.co
Corporacion Regional Autónoma del Magdalena Corpamag	Encargo Fiduciario	Corporación Regional Autónoma del Magdalena Corpamag	El Contrato tiene por objeto Realizar la administración de los recursos de propiedad de Corpamag aprobados por el Acuerdo No. 02 de marzo 27 de 2006 para la ejecución del programa "Recuperación, mantenimiento y Conservación de los Caños del Complejo Deltaico Estuario del Río Magdalena" por valor de \$31.720.367.157.00, para las vigencias 2006 a 2000; realizar inversiones a través del floro común ordinario por un monto variable, en el que se logre el menor riesgo y el mayor rendimiento financiero posibles; realizar pagos y desembolsos de acuerdo a las instrucciones que imparta Corpamag, para la ejecución de proyectos en el marco del programa.	Beatriz Caballero Zambrano	Directora Regional Santa Marta	(5) 4351907 Ext 73091	bcaballero@fiduoccidente.com.co
Departamento de Magdalena	Fiducia Pública	Departamento de Magdalena	L. La recepción de los dineros provenientes de los INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN, RENTAS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA, los OTROS RECURSOS y los recursos que conforman el FONDO MAYORES INGRESOS, RECURSOS EXTRAORDINARIOS de EL CONSTITUYENTE.  2. Servir de garantía a los Acreedores de El Acuerdo en las condiciones y en el orden de prelación previstos en el mismo, su modificaciones y en el numeral 7 de al ritudio São de la Ley 550 de 1999, aportes del Fonpet, atender los gastos de funcionamiento con la prelación establecida en la Ley 550 de 1999, provisionar el pago del Servicio a la Deuda constituir el Fondo de Reserva para cancelar las Acreencias del CONSTITUYENTE.  4. Efectuar el Servicio de la Deuda a cargo del CONSTITUYENTE y a favor de la Nación — Ministerio de Hacienda, de las Entidades Financieras y CISA, en desarrollo de los Empréstitos Nación y el Acuerdo de Reestructuración.  5. Realizar los demás pagos a los Otros Acreedores de conformidad con la prelación establecida en el Acuerdo de acuerdo con el plar de pagos.  6. Constituir un fondo fuente de pago en los términos y condiciones estipulados en el Otrosí N° 8, con el fin de atender el pago de las OBLIGACIONES FINANCIERAS GARANTIZADAS adquiridas a favor de LOS BENEFICIARIOS DE LA FUENTE DE PAGO.	Beatriz Caballero Zambrano	Directora Regional Santa Marta	(5) 4351907 Ext 73091	bcaballero@fiduoccidente.com.co
Corvivienda	Encargo Fiduciario	Corvivienda	El contrato tiene por objeto la administración de los recursos que entregue el Constituyente, descritos en el numeral 5.1. del capítulo \( \) del contrato, para que la Fiduciaria como vocera y administradora del Encargo Fiduciario, los maneje y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada la Fiduciaria para efectuar los pagos y/o giros que ordene el Constituyente autorizados por el Interventor según el informe que éste debe entregar en el formato único autorizado por Fonvivienda con la constancia de recibido por FONADE, en los porcentajes y condiciones que más adelante se señalan en el contrato, de conformidad con las normas vigentes descritas anteriormente.	Beatriz Caballero Zambrano	Directora Regional Santa Marta	(5) 4351907 Ext 73091	bcaballero@fiduoccidente.com.co
Aguas de la Guajira	Fiducia Mercantil	Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P.	La constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transflera EL FIDEICOMITENTE descritos en la cláusula 5.1. del capítulo v del contrato, para que LA FIDUCIARIA, como vocera y administradora del patrimonio autónomo, los maneje, y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada LA FIDUCIARIA, para: (i) efectuar los pagos que instruya EL FIDEICOMITENTE, hasta concurrencia de los recursos fideicomitidos, (ii) la contratación de los diseños y las obras de ampliación de los sistemas de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Riohacha y demás actividades complementarias correspondientes al CONTRAT DE OPERACIÓN, de acuerdo con las instrucciones del COMITE FIDUCIARIO, (iii) Contratar con entidades financieras los créditos instruidor por el Comite Fiduciario cuyo pago se atenderá con los recursos futuros provenientes de los ingresos corrientes de la Nación y /o de otro: recursos del município destinados y pignorados para tal fin; (iv) entregar al BENEFICIARIO la infraestructura construida con recursos de FIDEICOMISO, nau ex es paguen en cada caso las obras a los contratistas, y (v) transferir al BENEFICIARIO los recursos remanentes en e FIDEICOMISO a la liquidación del mismo.	Beatriz Caballero Zambrano	Directora Regional Santa Marta	(5) 4351907 Ext 73091	bcaballero@fiduoccidente.com.co
EF Universidad del Pacifico	Encargo Fiduciario	Universidad del Pacífico	El contrato tiene por objeto la constitución de un encargo fiduciario con los recursos descritos en las definiciones del contrato fiduciario e incluidos en su numeral 5.1. del Capítulo V, para que LA FIDUCIARIA como administradora del encargo fiduciario, adelante las siguiente gestiones: (i) Recaudar y administrar los recursos; ii) efectuar los desembolsos ordenados por el constituyente con cargo a los recursos administrados en la subcuenta giros nómina, según los rubros establecidos para ello en el presupuesto, con el previo visto bueno de auditor y del inspector in situ; (iii) la realización de pagos ordenados por el constituyente con cargo a los recursos administrados en la subcuenta pagos, diferentes a los desemboloss de nómina establecidos en el presupuesto, correspondientes a la atendida be las denár obligaciones que deban ser atendidas por la Universidad para el cumplimiento de sus actividades misionales, los cuales serán realizado: on el previo visto bueno del auditor y del inspector in situ y (iiv) devolver los recursos excedentes a el constituyente cuando concursa cualquiera de las causales de terminación del contrato fiduciaria.	Darwin Brito Valencia	Director Regional Cali	(2) 4851200 Ext. 73438	dbrito@fiduoccidente.com.co>

				Encargado del Negocio en Fiduoccidente			dente
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Empresas de Obras Sanitarias de Pasto. EMPOPASTO S.A. E.S.P.	Encargo Fiduciario	Empresas de Obras Sanitarias de Pasto. EMPOPASTO S.A. E.S.P.	Recibir el cien por ciento (100%) de los dineros correspondientes a los ingresos pignorados con el fin de que la fiduciaria los administre, invierta y destine a los pagos en las condiciones y en el orden de prelación establecidos en el contrato fiduciario. Se refiere a los ingresos provenientes del recaudo por facturación del servicio público de acueducto y alcantarillado del Municipio de Pasto-Nariño.  Recibir otros recursos diferentes a los establecidos en el párrafo anterior para ser destinados al mismo objeto del contrato fiduciario, en el evento que los recursos mencionados no sean suficientes para el cumplimiento del objeto contractual.	Darwin Brito Valencia	Director Regional Cali	(2) 4851200 Ext. 73438	dbrito@fiduoccidente.com.co>
Empopasto 005	Encargo Fiduciario	Empresas de Obras Sanitarias de Pasto. EMPOPASTO S.A. E.S.P.	El Contrato fiduciario tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera el fideicomitente para que la fiduciaria como vocera y administradora maneje y administre, invirtiendo los recursos dinerarios y quedando facultada para constituir los siguientes fondos en el siguiente orden de prelación: (i) Fondo Recursos del Fideicomitente con los recursos que conforman el fondo recursos del Fideicomitente, con el fin de atender el pago de las obligaciones financieras adquiridas a favor de los beneficiarios de la renete de pago por parte del Fideicomitente, (ii) Fondo Excedentes Municipio con is recursos que conforman el fondo finente de pago por parte del Fideicomitente, fondos anteriores, los cuales quedarán a disposición inmediata del Municipio; y restituir fideicomitentos una vez conformados los fondos anteriores, los cuales quedarán a disposición inmediata del Municipio; y restituir fideicomitente los excedentes del fondo recursos Fideicomitente a la terminación del Contrato y los excedentes del fondo recursos Fideicomitente a la terminación del Contrato y los excedentes del Fideicomitente previa aprobación expresa de la Junta Directiva de CITYLUM SAS, deberá informar por escrito y mensualmente a la Fiduciaria previo al ingreso de los recursos de impuesto de alumbrado público el monto, y/o porcentaje a girar a favor del Fondo Recursos Fideicomitente.	Darwin Brito Valencia	Director Regional Cali	(2) 4851200 Ext. 73438	dbrito@fiduoccidente.com.co>
Hospital Universitario del Valle	Fiducia Mercantil	Hospital Universitario del Valle	El Contrato tiene por objeto la constitución de un Patrimonio Autónomo con los bienes que transfiera el Fideicomitente, para que La Fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios, quedando facultada la Fiduciaria, para: (i) constituir un fondo fuente de pago en los términos y condiciones estipulados en el Contra Fiduciario con el fin de atender el pago de las obligaciones financieras adquiridas a favor del beneficiario de la fuente de pago; (ii) realizar los demás pagos que instruya el Fideicomitente, siempre y cuando exista el dinero disponible para ello dentro del Patrimonio Autónomo, una vez se hayan efectuado las reservas para atender el pago de las obligaciones financieras a favor del beneficiario de la fuente de pago (y iii) restituir a titulo de devolución de aportes al Fideicomitente los recursos remanentes una vez realizados los pagos establecidos contractualmente.	Darwin Brito Valencia	Director Regional Cali	(2) 4851200 Ext. 73438	dbrito@fiduoccidente.com.co>
Encargo Fiduciario Alumbrado Publico Municipio de Bugalagrande	Encargo Fiduciario	Municipio de Bugalagrande	El Contrato tiene por objeto la constitución de un encargo fiduciario de administración y pagos, con los bienes destinados para la ejecución del Contrato de Concesión No.001 de 2000 celebrado entre Municipio de Bugalagrande-Valle del Cauca y Unión Temporal Iluminar Bugalagrande, quedando facultada la fiduciaria, como administradora del encargo.	Darwin Brito Valencia	Director Regional Cali	(2) 4851200 Ext. 73438	dbrito@fiduoccidente.com.co>
Encargo Fiduciario Municipio de Montería	Encargo Fiduciario	Municipio de Montería	El presente contrato de encaro fiduciario tiene por objeto: A) La recepción de los dineros provenientes de los INGRESOS ADMINISTRADOS, con el fin de que LA FIDUCIARIA los administre, invierta y destine a los pagos establecidos en los FONDOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, FONDO DE RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA, FONDO EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2014, FONDO EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2018 y FONDO EMPRESTITO SINDICADO AVAL. B) Efectuar los pagos por conceptos de gastos de funcionamiento que ordene el fidielcomitente. C) Efectuar el pago de servicio de la deuda a cargo de EL FIDEICOMITENTE, y a favor de los bancos con quiences el MUNICIPIO contrajo los siguientes empréstitos EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2014, el EMPRESTITO SINDICADO AVAL. D) Constituir los FONDOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. E) Constituir los FONDOS RENTAS DE DESTINACION. E) Constituir los FONDOS RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA. F) Constituir el FONDO EMPRESTITO SINDICADO AVAL, apara atender el servicio de la deuda del EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2014. C) Constituir el FONDO EMPRESTITO SINDICADO AVAL, apara atender el servicio de la deuda del EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2018. I) Restituir al MUNICIPIO los excedentes de los INGRESOS ADMINISTRADOS a la terminación del presente encargo fiduciario	Joaquín Canabal Rodríguez	Director Regional Montería	(4)7898808	icanabal@fiduoccidente.com.co
Encargo Fiduciario Departamento de Córdoba	Encargo Fiduciario	Departamento de Córdoba	El presente contrato tendrá por objeto: a) La recepción de los dineros provenientes de los INGRESOS ADMINISTRADOS, con el fin de que LA FIDUCIARIA los administre e invierta y destine según los parámetros establecidos en el presente contrato.) Servir de garantía a los ACREEDORES de EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS LEY S50 DE 1999 en las condiciones y en el orden de preiser previstos en el mismo y sus modificaciones; c) Constitur los fondos que se señalan en la Cidusula Primera del presente ENCARGO FIDUCIARIO CÓRDOBA d) Realizar los pagos a los ACREEDORES de conformidad con la prelación establecida en EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION E PASIVOS LEY S50 DE 1999 e) el fectuar sin que medie instrucción de EL DEPARTAMENTO y capa al FONDO DEUDA NACION, el pago del servicio de la deuda a cargo de EL DEPARTAMENTO y a favor de LA NACIÓN, en desarrollo del ACUERDO DE REESTRUCTURACION, en centro de la plazo, así como el pago de los intereses del mora de plazo, así como el pago de los intereses del mora de plazo, así como el pago de los intereses del mora gastos de cobranta/MENTO y a davor de LA QUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS LEY SOD E 1999; includos capital el intereses durante el plazo, así como el pago de los intereses del mora de cargo de EL DEPARTAMENTO y a favor de LA CUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS LEY SOD E 1999; al Fondo Pago de los riccio de la deuda a cargo de EL DEFARTAMENTO y a favor de LA CUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DE 1999 y las provisiones para dichos acreedores, establecidas en la classula 13 del ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DE LEY S50 DE 1999 y las provisiones para dichos acreedores, establecidas en la classula 13 del ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DE LEY S50 DE 1999 y las provisiones para dichos acreedores, establecidas en el escenario financiero del Anexo No.1 del Acuerdo en mención. g) Efectuar los pagos que ordene EL DEPARTAMENTO vo cargo a los recursos NO destinados al pago de obligaciones del ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DE LEY S50 DE 1999.	Joaquín Canabal Rodríguez	Director Regional Montería	(4)7898808	icanabal@fiduoccidente.com.co
Departamento de Córdoba - Sobretasa al ACPM	Encargo Fiduciario	Departamento de Córdoba	El presente contrato tiene por objeto la administración de los bienes del ENCARGO FIDUCIARIO que entregue EL CONSTITUYENTE descritos en el numeral 5.1. del capitulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA, los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada LA FIDUCIARIA, para: (i) constituir el fondo fuente de pago y el Fondo Retención Colpatria en los términos y condiciones que se estipulan más adelante en el presente contrato para atender prioritariamente las OBLIGACIONES FINANCIERAS contenidas en EL EMPRESTITO a favor de EL BANCO CUPATRIA y a cargo de EL CONSTITUYENTE, (i) realizar los pagos que instruental de Vias, con cargo a los recursos del Fondo para la Financiación del Plan Departamental de Vias y según el procedimiento previsto en la cláusula 6.4. del capítulo sexto y (iii) restituir a título de devolución de aportes a EL CONSTITUYENTE los recursos remanentes una liquidado el presente contrato.	Joaquín Canabal Rodríguez	Director Regional Montería	(4)7898808	icanabal@fiduoccidente.com.co
Municipio de Turbaco	Encargo Fiduciario	Municipio de Turbaco	reciba los Ingresos Administrados del Constituyente con el fin que la Fiduciaria los administre, invierta y destine a realizar los pagos ordenados por el Constituyente, conforme a las instrucciones que sobre el particular imparta por escrito el Constituyente en los términos establecidos en el contrato, administración de rentas de libre destinación	Leonor Ramirez Espitia	Coordinadora Regional Cartagena	317 5328349	lramirez@fiduoccidente.com.co

					Encargado de	l Negocio en Fiduoccide	nte
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
EF Departamento de Caldas	Encargo Fiduciario	Departamento de Caldas	La recepción de los dineros provenientes de los INGRESOS ADMINISTRADOS, literal h) de la cláusula primera, con el fin de que LA FIDUCIARIA los administre e invierta y destine según los parámetros establecidos en el contrato. b) El recaudo del ciento por ciento (100%) de las RENTAS REORIENTADAS por el DEPARTAMENTO DE CALDAS, con destino al cubrimiento de pasivos y acreencias, en virtud del acogimiento a la ley 550 de 1999). (Según Escenario Financiero que hace parte integral del contrato). c) Servir de garantía a los ACREEDORES del ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS LEY 550 DE 1999 en las condiciones y en el orden de prefación previstos en el mismo y sus modificaciones. d) Constituir los fondos que se señalan en la Cláusula Primera del ENCARGO FIDUCIARIO CALDAS y los que a futuro establezca en concordancia con los ajustes que suscriba el DEPARTAMENTO ante el Ministerio de Hacienda, encaminado a dar cumplimiento a la tey 550 de 1999 e) Realizar los pagos a los ACREEDORES con cargo a los fondos establecidos de conformidad con la prelación establecida en EL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS LEY 550 DE 1999. f) Realizar el pago de los gastos de funcionamiento e inversión de la administración departamental correspondiente a los recursos propios de libre destinación, no destinados al pago de obligaciones del ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DE LEY 5500 DE 1999. g) Servir de fuente de pago a las eventuales obligaciones que adquiera el DEPARTAMENTO, con la Nación y/o con entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. h) Efectuar sin que medie instrucción del DEPARTAMENTO y con cargo al FONDO SERVICIO DE LA DEUDA, el pago del servicio de la deuda a cargo de EL DEPARTAMENTO y a favor de la entidad correspondiente, en desarrollo del ACUERDO REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DE SEVICIÓ DE LA DEUDA, el pago del servicio de la deuda a cargo de EL DEPARTAMENTO y a favor de la entidad correspondiente, en desarrollo del ACUERDO REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS LEY SSO DE 1999.	Maria Antonia Torres Higuita	Coordinadora Regional Pereira	(6)3400074 Ext. 73060 - 73061	mtorresh@fiduoccidente.com.co>
EF Municipio de Pereira	Encargo Fiduciario	Municipio de Pereira	Tiene por objeto administrar los recursos destinados por el Municipio para garantizar el pago de la deuda pública contraída con las entidades Bancarias: Banco de Bogotá, Banco de Occidente S.A, BBVA, AVVIllas, Banco Agrario de Colombia y Bancolombia S.A.	Maria Antonia Torres Higuita	Coordinadora Regional Pereira	(6)3400074 Ext. 73060 - 73061	mtorresh@fiduoccidente.com.co>
EF Amable EICE	Encargo Fiduciario	Amable EICE	Tiene por objeto la Administración, inversión y Fuente de Pago de los Recursos del Sistema Estratégico de Transporte Público de Armenia, con Aportes de Cofinanciación de la Nación y del Municipio de Armenia, así como de los recursos provenientes de desembolsos por operaciones de Crédito Público garantizados con los mencionados aportes, para la financiación de la infraestructura física, adquisición de predios e implementación del sistema estratégico de transporte público de la ciudad de Armenia.	Maria Antonia Torres Higuita	Coordinadora Regional Pereira	(6)3400074 Ext. 73060 - 73061	mtorresh@fiduoccidente.com.co>
Municipio de Pereira - Gilberto Peláez	Fiducia Mercantil	Municipio de Pereira	Tene por objeto la administración de los recursos de los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados a los hogares beneficiarios por el Fondo Nacional de Vivienda y de los recursos que serán otorgados a otros hogares beneficiarios de subsidios de vivienda por otras entidades para el desarrollo de EL PROYECTO.	Maria Antonia Torres Higuita	Coordinadora Regional Pereira	(6)3400074 Ext. 73060 - 73061	mtorresh@fiduoccidente.com.co>
Municipio de Calarcá	Fiducia Mercantil	Municipio de Pereira	Tiene por objeto la administración de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Vivienda, para que La Fiduciaria como administradora del encargo fiduciario, los maneje y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma adecuada para la construcción de 52 viviendas de interés social en el sector Villa Italia Il Etapa en el Municipio de Calarcá.	Maria Antonia Torres Higuita	Coordinadora Regional Pereira	(6)3400074 Ext. 73060 - 73061	mtorresh@fiduoccidente.com.co>
UNE - Fondo de Vivienda	Fiducia Mercantil	Une Epm Telecomunicaciones S.A.	El contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera EL FIDEICOMITENTE descritos en el numeral 5.1. del capítulo V del contrato, para que LA FIDUCIARIA, como vocera y administradora del patrimonio autónomo, los maneja; administra, envirtendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada LA FIDUCIARIA, para: (i) Aceptar la constitución a favor del FIDEICOMISO de hipotecas sobre las viviendas financiadas con los CRÉDITOS para garantizar el pago de éstos; (ii) Desembolsar los CRÉDITOS aprobados por los COMITÉS DE VIVIENDA, una vez acreditado ante la FIDUCIARIA el cumplimiendo de las COMICIONES DE DESEMBOLSO; (iii) Recibir el recaudo de los CRÉDITOS, y los demás recursos que se reciban en ejecución de las garantias adicionales requeridas por los COMITÉS DE VIVIENDA a los deudores de los CRÉDITOS (v.gr. seguros de vida, etc.); (iv) Acepta transferencia a titulo de dación en pago, de los inmuebles hipotecados a favor del FIDEICOMITENTE; (a) Contratar con la persona que indique el FIDEICOMITENTE, las gestiones de cobro juridios en dación en pago de los CRÉDITOS, contrato en virtud del cual el FIDEICOMITENTE asuma las funciones relacionadas en el Anexo 3 del contrato de fiducia; (iv) Conforme a las instrucciones del FIDEICOMITENTE, celebrar los contratos de promesa de compraventa y otorgar las escrituras de compraventa de los inmuebles recibidos en dación en pago de los CRÉDITOS, contrato en virtud del cual el FIDEICOMITENTE, celebrar los contratos de promesa de compraventa y otorgar las escrituras de compraventa de los inmuebles recibidos en dación en pago de los CRÉDITOS, contrato en virtud del cual el FIDEICOMITENTE, celebrar los contratos de promesa de compraventa y otorgar las escrituras de compraventa de los inmuebles recibidos en dación en pago de los CRÉDITOS, contrato en virtud del cual el FIDEICOMITENTE, celebrar los contratos de promesa de compraventa y otorgar las escrituras de compraventa de los inmuebles recibidos en daci	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co.
Sistemas Inteligentes en Red	Fiducia Mercantil	Sistemas Inteligentes en Red S.A.S.	El contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera EL FIDEICOMITENTE descritos en el numeral 5.1. del Capítulo V del contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada LA FIDUCIARIA para: (i) Realizar la administración integral de la tesorería del FIDEICOMITENTE en los términos señabados en el contrato. (ii) Efectuar los giros que instruya EL FIDEICOMITENTE, siempre y cuando exista el dinero disponible para ello dentro del PATRIMONIO AUTONOMO; (iii) Administrar o IBS EXCEDENTES DE IUQUIDEZ de los recursos aportados por EL FIDEICOMITENTE, o titulo de devolución de aportes, cuando éste lo instruya o a la terminación del contrato.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co
Cívica Mall	Fiducia Mercantil	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Ltda. Metro de Medellín	El contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los APORTES que transfleran LOS FIDEICOMITENTES de manera directa o terceros por cuenta de éstos, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo adelante las siguientes gestiones para el desarrollo del PROYECTO:	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co
Metro Sitva	Fiducia Mercantil	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Ltda. Metro de Medellín	Constitución de un patrimonio autónomo de administración, inversión y fuente de pago para el manejo de los recursos del SIT-VA, provenientes del recaudo de la tarifa al usuario, aportes con destino a fondos especiales, entre otros.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co
Metro - Empréstito	Encargo Fiduciario	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Ltda. Metro de Medellín	Constitución de un ENCARGO FIDUCIARIO con los RECURSOS que EL CONSTITUYENTE entregue a LA FIDUCIARIA en administración descritos en la ciásusia del contrato, para que LA FIDUCIARIA, como administratorio de ENCARGO FIDUCIARIO, los medios e invierta en la forma que se señala más adelante, siendo su finalidad principal destinarios al pago de la deuda adquirida por EL CONSTITUYENTE mediante el CONTRATO DE EMPRÉSTITO, incluidas sus prórrogas, novaciones, ampliaciones y modificaciones todo lo cual hará parte integrante del desarrollo de este contrato.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co
Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.	Encargo Fiduciario	Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.	El Contrato tiene por objeto la administración de los bienes del ENCARGO FIDUCIARIO que entregue el CONSTITUYENTE descritos en el numeral 5.1. del capítulo V del presente Contrato, para que la FIDUCIARIA, los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada la FIDUCIARIA, para: (I) CONSTITUI INFONDO DE RESERVA Y GARANTÁ DE LA DEUDA en los términos y condiciones estipulados posteriormente, con el fin de atender prioritariamente el pago de DBUGACIONES FINANCIERAS CARANTIZADAS CONTENIDAS EN ENTENIDAS DE LA PLENTE DE PAGO y a cargo del CONSTITUYENTE, (ii) Constituir el FONDO EXCEDENTES CONSTITUYENTE conforme los términos que se señalan en el presente Contrato de Fiducia y, (iii) Resituir los excedentes al CONSTITUYENTE una vez se realicen prioritariamente los pagos del servicio de la deuda y las reservas del FONDO DE RESERVA Y GARANTÍA DE LA DEUDA, anteriormente mencionadas, conforme los términos del Contrato de Encargo Fiduciario.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co

				Encargado del Negocio en Fiduoccidente				
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico	
Hospital General de Medellin	Fiducia Mercantil	Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutierrez ESE	El objeto del presente Contrato consiste en la constitución de un Patrimonio Autónomo conformado por los Bienes que transfiera el Fideicomitente, y que se encuentran descritos en la Cláusula V del presente Contrato, para que la Fiduciaria, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo adelante las siguentes actividades: 4.1.1 Reciba los Recursos que transfiera el Fideicomitente a título de fiducia mercantil.  4.1.2. Mientras los Recursos son destinados a la realización de los Giros en favor del Fideicomitente y demás Beneficiarios del Fideicomiso, los administrará e invertirá exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato de Fideicomiso, olos administrará e invertirá exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato de Fideica, en la forma señalada en la Sección 8.1.2 del presente Contrato.  4.1.3. Efectuará en favor del Fideicomitente y demás Beneficiarios del Fideicomiso, de conformidad con las instrucciones que reciba para el efecto del Designado para Impartir Instrucciones, los Giros que aquel requiera para que, por su exclusiva cuenta y riesgo, los destine al pago periódico de las mesadas pensionales a su cargo.  4.1.4. Resituya a la terminación del presente Contrato, a título de devolución de aportes al Fideicomitente, si hubiere lugar a ello, los Excedentes y/o Rendimientos Financieros que se encuentren disponibles en el Fideicomiso, una vez se hayan realizados los Giros necesarios en favor de los Beneficiarios y sufragado los demás costos y gastos a cargo del Patrimonio Autónomo.  4.2. Prohibiciones. Estará absolutamente restringido a la Fiduciaria realizar con cargo a los Recursos administrados las siguientes actividades:  1. Atender sus propias obligaciones a su cargo, comprar, adquirir o contratar bienes y/o servicios para su uso propio.  3. Darle una destinación diferente a la establecida en la ley y/o en el presente Contrato.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellin	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co	
Municipio de Soledad	Encargo Fiduciario	Municipio de Soledad	El contrato tiene por objeto que La Fiduciaria reciba los Ingresos Administrados del Constituyente a través de la gestión desarrollada en ejecución del Contrato de Gestión Tributaria, con el fin de que La Fiduciaria los administre, invierta y destine de la siguiente manera. Conformar los fondos necesarios para el pago de las obligaciones adquiridas por El Constituyente en virtud de el Contrato de Concesión Para la Gestión Tributaria y de el Contrato de Concesión de Amoblamiento Urbano. (ii) Realizar los pagos y/o transferencias ordenados por El Constituyente, conforme a las instrucciones que sobre el particular imparta por escrito el mismo en los términos establecidos contrato; todo con el fin que la Fiduciaria apoye integralmente al Constituyente en las labores de administración, recaudo, pago de gastos de funcionamiento, y en general, a todos aquellos conceptos autorizados en el Acuerdo 023 de Diciembre cuatro (4) de 2002 y demás normas concordantes vigentes. En todo caso, El Constituyente será el que determine la cuantía y formas de pago a través de instrucciones a La Fiduciaria.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co	
Municipio de Zulia	Encargo Fiduciario	Municipio de Zulia	El contrato tiene por objeto la administración de los recursos que entregue El Constituyente, descritos en el numeral \$1.1 del capítulo V del contrato, para que La Fiduciaria como vocera y administradora del encargo fiduciario, los maneje y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señalan, quedando facultada La Fiduciaria para efectuar los pagos a favor del interventor y los pagos y/o giros que ordene El Constituyente autorizados por El Interventor en los porcentajes y condiciones que se señalan en el contrato.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co	
Departamento del Atlántico	Encargo Fiduciario	Departamento del Atlántico	El contrato tiene por objeto la administración de los bienes del Encargo Fiduciario que entregue el Constituyente provenientes de las RENTAS PIGNORADAS y/o dadas en fuente de pago equivalentes al ciento veinte por ciento (120%) del servicio de la deuda mensual, para que la Fiduciaria, los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala en el contrato.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co	
Área Metropolitana de Barranquilla	Encargo Fiduciario	Área Metropolitana de Barranquilla	El contrato tiene por objeto contratar los servicios de la Fiduciaria para la constitución del Encargo Fiduciario de Administración, Fuente de Pago y Pagos a favor del Banco Beneficiario como garantia del pago del servicio de la deuda que demande el Contrato de Empréstito y las demás operaciones financieras que instruya el Area Metropolitana, con cargo a los recursos provenientes del Acuerdo de Transacción firmado por el Área Metropolitana de Barranquilla con Metrotel ESP S.A.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co	
AMB - Área Metropolitana de Barranquilla	Encargo Fiduciario	AMB - Área Metropolitana de Barranquilla	Encargo Fiduciario para el manejo, administración y pago de los recursos aportados por la Nación, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 2246 de 2012, dentro del convenio interadministrativo de uso de recursos, suscrito entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y el Área Metropolitana de Barranquilla, para la ejecución del proyecto de optimización del sistema de abastecimiento de agua potable para la zona suroccidental de la ciudad de Barranquilla.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co	
E.F. Departamento del Atlántico	Encargo Fiduciario	Departamento del Atlántico	El contrato tiene por objeto la administración de los bienes del Encargo Fiduciario que entregue el Constituyente descritos en el numeral S.1 del capítulo V del contrato, para que la Fiduciaria, los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala en el contrato.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co	
Mired Barranquilla IPS SAS	Fiducia Mercantil	Mired Barranquilla IPS S,A;	El contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera EL FIDEICOMITENTE descritos en el numeral 5.1 del capítulo V del contrato, para que LA FIDUCIARIA, como vocera y administradora del patrimonio autónomo, los maneja administre, invitriendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada LA FIDUCIARIA, para: (i) efectuar los giros y las restituciones de aportes que instruya EL FIDEICOMITENTE hasta concurrencia de los recursos fideicomitidos y de acuerdo con la prelación de pagos establecida más adelante, y (ii) restituir los recursos excedentes existentes a EL FIDEICOMITENTE, a la liquidación del FIDEICOMISO, a título de devolución de aportes.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co	
Departamento del Atlántico	Encargo Fiduciario	Departamento del Atlántico	Encargo Fiduciario para el manejo, administración y pago de los recursos aportados por la Nación, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 2246 de 2012, dentro del convenio interadministrativo de uso de recursos, suscrito entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Distritor Especial Industrial y Portuario de Barranquilla de Para Anterpolina de Barranquilla, para la ejecución del proyecto de optimización del sistema de abastecimiento de agua potable para la zona suroccidental de la ciudad de Barranquilla.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co	
Municipio de Santo Tomas - Sobretasa a la Gasolina	Encargo Fiduciario	Municipio de Santo tomas - Sobretasa a la Gasolina	El contrato tiene por objeto la constitución de un encargo fiduciario de administración y fuente de pago con los Ingresos Administrados que entrega el Municipio, para que la Irduciaria como administradora del encargo fiduciario, los maneje, custodie y administra invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala en el contrato, quedando facultada la Fiduciaria para: i) Constituri los Fondos Fuente de Pago y Excedentes en los términos y condiciones estipulados en el contrato, con el fin de atender y garantizar el pago de las Obligaciones Garantizadas adquirdas por el Municipio a favor del Beneficiario de la Fuente de Pago y (ii) entregar los excedentes al Municipio, a título de devolución de aportes, una vez se realicen los pagos anteriormente mencionados.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co	
Municipio de Malambo - Sobretasa a la Gasolina	Encargo Fiduciario	Municipio de Malambo - Sobretasa a la Gasolina	El contrato tiene por objeto la constitución de un Encargo Fiduciario de Administración y Pagos de los recursos que se perciban por concepto de sobretasa a la gasolina del Municipio de Malambo correspondientes a las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, con coasión del contrato de obra resultado del proceso contractual de licitación pública IP-003-2019-MM y CM-003-2019-MM y de los demás contratos que se llegaren a realizar con cargo a los recursos de dicha sobretasa.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co	

				Encargado del Negocio en Fiduoccidente			nte
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Infotic Jamundi	Fiducia Mercantil	Infotic	Constitución de un patrimonio autónomo con los bienes descritos en el numeral 5.1. del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo adelante las siguientes gestiones:  1) invierta los recursos dinerarios en la forma que se señala en el presente contrato; 2) Efectuar los pagos y giros que instruya EL FIDEICOMITENTE y que le corresponda na éste una vez realice las actividades para la ejecución del CONVENIO y hasta concurrencia de los recursos fideicomitidos; 3) Transferir a la ENTIDAD TERRITORIAL por parte de la FIDUCIARIA los rendimientos de los recursos, así como los excedentes del CONTRATO DE FIDUCIA CAURO des tet ermine.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
Electrocaqueta FAZNI GGC 809 DE 2019 - Cartagena del Chaira	Encargo Fiduciario	Electrocaqueta S.A. ESP	Constitución de un encargo fiduciario con los RECURSOS descritos en el numeral 5.1. del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del encargo fiduciario adelante las siguientes gestiones: (i) Efectuar los DESEMBOLOS ordenados por EL CONSTITUYENTE con cargo a los RECURSOS administrados en la SUBCUENTA PROVECTO, previo visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR; (ii) la realización de restituciones de aportes ordenadas por EL CONSTITUYENTE que resulten a su favor por concepto de la contraprestación a que tenga derecho por la ejecución del CONTRATO ESTATAL con cargo a los RECURSOS administrados en la SUBCUENTA PROVECTO; (iii) Devolver los recursos no ejecutados al Ministerio de Minas y Energia en el marco del contrato FAZNI GGC812 de 2019, en caso de sobrevenir una terminación anticipada de dicho negocio jurídico por el incumplimiento de la Dirección General de Crédito Publico y del Tesoro Nacional que le sea informada a LA FIDUCIARIA por parte del Ministerio de Minas y Energia.  PARAGRAFO: En ningún caso se entenderá que LA FIDUCIARIA en desarrollo del objeto del presente contrato realizará DESEMBOLSO relacionados con la nómina.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
Electrocaqueta FAZNI GGC 812 DE 2019 - San Vicente del Caguan	Encargo Fiduciario	Electrocaqueta S.A. ESP	Constitución de un encargo fiduciario con los RECURSOS descritos en el numeral 5.1. del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del encargo fiduciario adelante las siguientes gestiones: (i) Efectuar los DESEMBOLOS ordenados por LE CONSTITUYENTE con cargo a los RECURSOS administrados en la SUBCUENTA PROVECTO, previo visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR; (ii) la realización de restituciones de aportes ordenadas por EL CONSTITUYENTE que resulten a su favor por concepto de la contraprestación a que tenga derecho por la ejecución del CONTRATO ESTATAL con cargo a los RECURSOS administrados en la SUBCUENTA PROVECTO; (iii) Devolver los recursos no ejecutados a Ministerio de Minas y Energia en el marco del contrato FAZNI GGC809 de 2019, en caso de sobrevenir una terminación anticipada de dicho negocio jurídico por el incumplimiento de la Electrificadora o por cualquier otra razón que diera lugar a su finalización. Dichos excedentes serán consignados en cuenta de la Dirección General de Crédito Publico y del Tesoro Nacional que le sea informada a LA FIDUCIARIA por parte del Ministerio de Minas y Energia.  PARAGRAFO: En ningún caso se entenderá que LA FIDUCIARIA en desarrollo del objeto del presente contrato realizará DESEMBOLSO relacionados con la nómina.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
Corporación Autonoma Regional del Valle del Cauca	Encargo Fiduciario	Corporación Autonoma Regional del Valle del Cauca – CVC	Constitución de un Encargo Fiduciario para la administración de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los que han ingresado a la actual sociedad fiduciaria que administra los recursos en virtud del pago de cuotas partes, de conformidad con lo establecido en el decreto. 1891 de septiembre 22 de 2015 y realice los pagos de las cuotas partes pensionales pasivas a cargo de la CVC.	Darwin Brito Valencia	Director Regional Cali	(2) 4851200 Ext. 73438	dbrito@fiduoccidente.com.co>
Municipio de Cienaga de Oro	Encargo Fiduciario	Municipo de Cienaga de Oro	CONSTITUCION DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACION Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 412 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2016 (OTROSÍ No. 2), CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL FIP Y EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CORDOBA.	Joaquín Canabal Rodriguez	Director Regional Montería	(4)7898808	jcanabal@fiduoccidente.com.co
Municipio de San Marcos	Encargo Fiduciario	Municipio de San Marcos	CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACION Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 871 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS ? SUCRE Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.	Joaquín Canabal Rodriguez	Director Regional Montería	(4)7898808	jcanabal@fiduoccidente.com.co
Universidad de Cartagena	Encargo Fiduciario	Universidad de Cartagena	Constitución de un Encargo Fiduciario con los bienes que ingresen por cuenta de los CONSTITUYENTES al ENCARGO FIDUCIARIO, derivados del recaudo de los recursos por concepto de matrícula que pagara(n) el(los) ESTUDIANTE(s) que se inscriba(n) a la MAESTE EN RECURSOS DIGITALES de acuerdo con lo establecido en el CONTRATO DE MANDATO; bienes descritos en el numeral 5.1. del capítulo V siguiente, para que la FIDUCIARIA como administradora del ENCARGO FIDUCIARIO, los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada la FIDUCIARIA para (i) Realizar durante la ejecución del presente Contrato, la entrega de los recursos que instruyan los CONSTITUYENTES a través del DESIGNADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES de acuerdo con los porcentajes y  términos definidos en el presente Contrato; (ii) Realizar de forma mensual la entrega de los rendimientos que produzcan los RECURSOS al CONSTITUYENTE UNIVERSIDAD DE CARTAGENA; y (iii) Devolver a la finalización del presente Contrato los recursos remanentes disponibles en el BICAGRO FIDUCIARIO a los CONSTITUYENTES a prorrata de su participación y conforme los términos establecidos en el presente Contrato.	Leonor Ramirez Espitia	Coordinadora Regional Cartagena	317 5328349	lramirez@fiduoccidente.com.co
Municipio de Calarcá	Encargo Fiduciario	Municipio de Calarcá	CONSTITUCION DE UN ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACION Y PAGOS PARA DAR CONTINUIDAD CON LA EJECUCION DE LOS RECURSOS EN VIRTUD DEL CONVENIO 517 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ-PROSPERIDAD SOCIAL-FIP Y EL MUNICIPIO DE CALARCÁ	Maria Antonia Torres Higuita	Coordinadora Regional Pereira	(6)3400074 Ext. 73060 - 73061	mtorresh@fiduoccidente.com.co>

	1	1		Encargado del Negocio en Fiduoccidente			ite	
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico	
Somos Grupo EPM	Fiducia Mercantil	Empresas Públicas de Medellín / Central Hidrolelectrica de Caldas / Empresa de Energia del Quindio S.A. E.S.P/ Electrificadora de Santander S.A. E.S.P	Constitución de un patrimonio autónomo con la creación de subcuentas independientes para cada uno de LOS FIDEICOMITENTES con los bienes que transfieran LOS FIDEICOMITENTES descritos en el numeral 5.1. del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo, los maneje y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que señala más adelante, quedando facultada LA FIDUCIARIA para: (I) Suscribir como vocera y administradora del FIDEICOMISO la CONTRATACION DERIVADA con LOS PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS, que le instruya EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., para el desarrollo de EL PROGRAMA; (ii) constituir un fondo fuente de pago para cada subcuenta, totalmente independientes entres 4, ne términos y condiciones estipulados posteriormente, con el fin de atender el pago de las OBLIGACIONES FINANCIERAS adquiridas a favor de ELL(DS) BENEFICIARIO(S) DE LA FUENTE DE PAGO; (iii) realizar los pagos que instruya LOS FIDEICOMITENTES para el desarrollo de EL PROGRAMA, siempre y cuando exista el dinero disponible para ello dentro de cada una de las subcuentas del PATRIMONIO AUTÓNOMO, una vez se hayan efectuado las reservas a favor de ELL(DS) BENEFICIARIO(S) DE LA FUENTE DE PAGO y (iv) restituir los excedentes a LOS FIDEICOMITENTES, en su calidad de BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO a título de devolución de aportes, al momento de la terminación del presente contrato.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellin	(4)6053777 Ext 7301	0 sramirez@fiduoccidente.com.co	
Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P	Fiducia Mercantil	Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P	Constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera(n) EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S) descritos en el numeral 5.1. del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo adelante las siguientes gestiones:  1) Invierta los recursos dinerarios en la forma que se señala en el presente contrato; 2) efectuar los DESEMBOLOSOS Y RESTITUCIONES que instruya EL FIDEICOMITENTE, hasta concurrencia de los recursos fideicomitidos, 3) Restituya los excedentes a EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S), a título de devolución de aportes, una vez se realicen los pagos anteriormente mencionados.		Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co	
Caribesol de la Costa S.A.S E.S.P	Fiducia Mercantil	Caribesol de la Costa S.A.S E.S.P	Constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera(n) EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S) descritos en el numeral 5.1. del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo adelante las siguientes gestiones:  1) Invierta los recursos dinerarios en la forma que se señala en el presente contrato; 2) efectuar los DESEMBOLSOS Y RESTITUCIONES que instruya EL FIDEICOMITENTE, hasta concurrencia de los recursos fideicomitidos, 3) Restituya los excedentes a EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S), a título de devolución de aportes, una vez se realicen los pagos anteriormente mencionados.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co	
Universidad de Caldas	Fiducia Mercantil	Universidad de Caldas	El presente contrato tiene por objeto la constitución y administración del patrimonio autónomo del fondo de la Universidad de Caldas, destinado al pago del PASIVO PENSIONAL.	Maria Antonia Torres Higuita	Coordinadora Regional Pereira	(6)3400074 Ext. 73060 - 73061	mtorresh@fiduoccidente.com.co>	
EDUS	Encargo Fiduciario	Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbana de Santa Marta - EDUS	Constitución de un Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Pagos, en virtud del cual el CONSTITUYENTE le encomendará a la FIDUCIARIA, como administradora del mismo, la ejecución de todas las actividades necesarias para:  1. Recibir los Recursos que deberán ser girados directamente por la Alcaldía Distrital a la FIDUCIARIA, en nombre y por cuenta de CONSTITUYENTE, en virtud de la inistrucción irrevocable que para el efecto la EDUS le impartirá a la Alcaldía Distrital para que en adelante deposite tales Recursos en la Cuenta Recaudadora que la FIDUCIARIA le informe para tal fin.  2. Administrar y realizar inversiones temporales de los Recursos del Encargo Fiduciario y de sus rendimientos, de conformidad con lo señalado en la Sección 8.1.1 de este Contrato.  3. Constituya con los Recursos uno o varios Fondos Fuente de Pago, en los términos y condiciones estipulados más adelante, con el fin de atender el pago del servicio de la deuda de cada una de las Operaciones de Crédito Público a favor delfos) Beneficiario(s) de la Fuente de Pago que fueren registrados en el Encargo Fiduciario conforme la instrucción que reciba del Designado para Impartir Instrucciones.  4. Realize con cargo a los Recursos disponibiles en cada Fondo Fuente de Pago, los Pagos y/o Giros requeridos para atender el servicio de la deuda de las las Operaciones de Crédito Público a favor delfos) Beneficiario(s) de la Fuente de Pago que fueren registrados en el Encargo Fiduciario, conforme las reglas establecidas en la Sección 8.2.2.1 de este Contrato.  5. Constituya un Fondo General, al cual ingresarán los Recursos distintos de aquellos que deben destinarse allos) Fondo(s) Fuente de Pago y que estarán afectos al pago de los gastos descritos en la Sección 8.2.2.2 de este Contrato.  6. Realizer los demás Pagos y/o Giros en favor del CONSTITUYENTE o lo los demás Beneficiarios que este defina, en virtud de las instrucciones que para el efecto serán impartidas por el Designado para Impartir Instrucciones que este defina, en virt	Beatriz Caballero Zambrano	Directora Regional Santa Marta	(5) 4351907 Ext 73091	bcaballero@fiduoccidente.com.co	
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS 313048 ENERCA	Encargo Fiduciario	EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P. ENERCA S.A.	El contrato tiene por objeto la constitución de un encargo fiduciario con los RECURSOS, para que LA FIDUCIARIA como administradora del encargo fiduciario, los reciba, maneje, custodie y administra, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala el contrato, quedando facultada LA FIDUCIARIA para: (i) eflectuar los giros ordenados por EL CONSTITUYENTE con cargo a los recursos del encargo fiduciario y (i) devolver los recursos remanentes a EL CONSTITUYENTE que le correspondan, una vez realizados los giros anteriormente mencionados, todo lo anterior teniendo en cuenta la destinación y los límites establecidos en el contrato.	Sonia Yaneth Romero Munar	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72796	sromero@fiduoccidente.com.co	
HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE 2021	Encargo Fiduciario	Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche	El Contrato tiene por objeto y finalidad la constitución de un Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos, en virtud del cual el CONSTITUYENTE le encomendará a la FIDUCIARIA, como administradora del mismo, la ejecución de todas las actividades necesarias para:  1. Recibir los Recursos que serán girados por el Departamento a la FIDUCIARIA, en nombre y por cuenta del CONSTITUYENTE, concepto de la la Estampilla Pro-Hospitales Públicos, en virtud de la instrucción irrevocable que para el efecto este le imparta al Departamento para que en adelante deposite tales Recursos en la Cuenta Recaudadora que la FIDUCIARIA le informe para el efecto.  2. Administrar y realizar inversiones temporales de los Bienes del Ficargo Fiduciario y de sus rendimientos, de conformidad con lo señalado en la Sección 8.3 de la Ciásusla VIII de este Contrato.  3. Realizar los Papos y/o Giros e Atory del CONSTITUENTE o de los Senediciarios, de Pago en virtud de las instrucciones que para el	Beatriz Caballero Zambrano	Directora Regional Santa Marta	(5) 4351907 Ext 73091	bcaballero@fiduoccidente.com.co	

				Encargado del Negocio en Fiduoccidente				
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico	
FIDUOCCIDENTE FID 6-3-0021 PA EPM BONOS PENSIONALES	Fiducia Mercantil	Empresas Púlbicas de Medellin E.S.P.	El presente contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo para la inversión y administración exclusiva de los recursos que serán destinados al pago de las obligaciones de bonos pensionales, cuotas partes de bonos y las indemnizaciones sustitutivas derivadas de los riesgos que regula el Sistema General de Pensiones, que le correspondan a EPM y las derivadas de la commutación pensional de EADE, pasivo asumido por EPM.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co	
FIDUOCCIDENTE FID 6-3-0022 PA EPM MESADAS PENSIONALES	Fiducia Mercantil	Empresas Púlbicas de Medellin E.S.P.	: El presente contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo para la inversión y administración exclusiva de los recursos que serán destinados al pago directo por parte de EPM, de mesadas pensionales y cuotas partes jubilatorias, que le correspondan a EPM y las derivadas de la conmutación pensional de EADE, pasivo asumido por EPM.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co	